

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 Bis y 92 Bis A de la Ley Orgánica del Congreso, así como 68 y 69 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, todas del Estado de Sinaloa, y de conformidad con el Acuerdo Número 156 de la Junta de Coordinación Política, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

dirigida a todas las personas interesadas en ocupar el cargo de

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA.

De conformidad a las siguientes **BASES:**

PRIMERA: Conforme a lo previsto en los artículos 43, fracción XXXVII de la Constitución Política; 92 Bis y 92 Bis A de la Ley Orgánica del Congreso, así como 68 y 69 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, todas del Estado de Sinaloa, corresponde al Congreso del Estado designar por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes al titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

SEGUNDA: Las ciudadanas y ciudadanos que aspiren a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad siguientes:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, preferentemente sinalcense y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;
- III. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al día de la designación;
- IV. No pertenecer o haber pertenecido en los cuatro años anteriores a su designación, a despachos que hubieren prestado sus servicios al Instituto o haber fungido como consultora o consultor o auditor externo del Instituto en lo individual durante ese periodo;
- V. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VI. No ser secretario o subsecretario de Estado, fiscal general o gobernador, a menos que se separe de su encargo con seis años de anticipación al día de su nombramiento;
- VII. No haber sido Directora o Director General del Instituto, salvo que se haya separado del cargo tres años antes del día de la designación;
- VIII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena de prisión; y
- IX. Contar al día de su designación con antigüedad mínima de cinco años con título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

TERCERA: Los requisitos referidos en la Base anterior deberán ser acreditados presentando por duplicado la documentación siguiente:

I. Copia certificada de acta de nacimiento, y en caso de ser ciudadana o ciudadano sinalcense por vecindad, constancia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que corresponda, donde conste que tiene su residencia en el estado por más de dos años consecutivos, de conformidad con el artículo 8° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;

II. Escrito con firma autógrafa y bajo protesta de decir verdad, de la o el aspirante donde manifieste no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena de prisión.

III. Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha sido secretario o subsecretario de Estado, fiscal general, gobernador, o que en caso de haber sido manifieste bajo protesta de decir verdad que se separó del cargo hace más de seis años.

IV. Curriculum Vitae con firma autógrafa que contenga los datos generales, número telefónico y correo electrónico de la o el aspirante; y que cuente principalmente con experiencia de cinco años anteriores al presente procedimiento en control, manejo o fiscalización de recursos y responsabilidades administrativas, debiéndose acompañar la documentación que permita acreditarla;

V. Copia fotostática certificada de título profesional relacionado con las actividades de fiscalización, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VI. Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha pertenecido en los cuatro años anteriores al procedimiento, a despachos que hubieren prestado sus servicios al Instituto o haber fungido como consultora o consultor o auditor externo del Instituto en lo individual durante ese periodo;

VII. Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

VIII. Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de elección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo; y

IX. Escrito con firma autógrafa de la o el aspirante en la que otorgue su consentimiento de ser el caso, para que las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Fiscalización, publiquen la versión pública que entregue de sus documentos.

Además, las y los aspirantes deberán acompañar la documentación anterior con su declaración de intereses, misma que deberán realizar de conformidad con los formatos que se publicarán para tal efecto en el micrositio respectivo de la página electrónica oficial de este Congreso.

CUARTA: La recepción de los expedientes se realizará en días hábiles, del día 22 de mayo al 05 de junio de 2024, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, y deberán dirigirse por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva en los términos señalados en el presente Acuerdo.

Los expedientes con la documentación requerida, deberán ser presentados ante la **Oficialía de Partes del Congreso del Estado**, misma que se encuentra ubicada al interior del Edificio Legislativo, sito en Boulevard Pedro Infante No. 2155 Poniente, fraccionamiento Jardines Tres Ricos, Código Postal 80100, Culiacán, Sinaloa. También podrán ser presentados enviando oficina de solicitud conjuntamente con la documentación requerida para el cargo al correo electrónico: oficialiadepartes@congresosinaloa.gob.mx, dentro del plazo del día 22 de mayo al 05 de junio de 2024, en cualquier horario. Sin embargo la hora límite para el último día serán las 17:00 horas.

Los plazos son improrrogables. Los expedientes que sean entregados fuera de los mismos, serán desechados de plano.

QUINTA: Una vez concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Presidencia de la Mesa Directiva turnará los expedientes a las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Fiscalización, con el propósito de realizar la revisión correspondiente y determinar aquellos aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria, desestimando las solicitudes que no cumplan con alguno, durante el periodo comprendido del día 06 al 14 de junio de 2024.

Realizado lo anterior, las Comisiones referidas elaborarán un acuerdo que deberá ser publicado y contener los datos siguientes:

a) El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

b) El plazo con que cuentan las o los aspirantes, cuya solicitud haya sido desechada, para recoger su documentación y fecha límite para ello; y

c) El día y hora en donde tendrán verificativo las comparecencias, ante las Comisiones, de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de garantizar su derecho de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.

Dicho acuerdo servirá como notificación a su vez, para quienes no acreditaron los requisitos de elegibilidad.

SEXTA: El desarrollo del proceso de designación contará con un micrositio habilitado para tal efecto en la página web oficial del Congreso del Estado, donde las ciudadanas y los ciudadanos en general podrán dar sus opiniones respecto de las o los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos en la presente Convocatoria.

SÉPTIMA: La notificación para los efectos donde se efectuarán las comparecencias de las y los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de elegibilidad se podrá efectuar de manera personal o electrónica a través de los datos de contacto que proporcionen las y los aspirantes de su domicilio o correo electrónico.

El proceso de comparecencias será público y como parte de su evaluación, las y los aspirantes desarrollarán un caso teórico-práctico. Este proceso será transmitido en vivo a través de las plataformas digitales del Congreso del Estado de Sinaloa.

OCTAVA: Culminada la etapa de comparecencias, las Comisiones Permanentes de Puntos Constitucionales y Gobernación, y de Fiscalización sesionarán con la finalidad de integrar y revisar los expedientes y entrevistas para la formulación del Dictamen, que contenga la lista de candidatas y candidatos aptos que se hará llegar a la Junta de Coordinación Política.

NOVENA: Una vez recibido el dictamen de las Comisiones por la Junta de Coordinación Política, los Grupos Parlamentarios ahí representados determinarán por el más amplio consenso posible y atendiendo a las consideraciones y recomendaciones que establezca el Dictamen referido, la propuesta de la persona candidata a titular del Órgano Interno de Control del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

DÉCIMA: En la Sesión correspondiente, se dará a conocer al Pleno la propuesta a que se refiere la Base anterior, y se procederá a su discusión y votación en los términos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

DÉCIMA PRIMERA: La persona que resulte designada durará en su encargo seis años y no podrá ser reelecta.

DÉCIMA SEGUNDA: La persona que resulte designada rendirá la protesta correspondiente ante el Pleno de este H. Congreso del Estado, previo Acuerdo del presidente, en la misma Sesión que fue designada.

DÉCIMA TERCERA: Las consideraciones no contempladas en la Convocatoria serán resueltas por las Comisiones de Puntos Constitucionales y Gobernación y de Fiscalización.

ATENTAMENTE

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 8 de mayo de 2024.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.